

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 7 de diciembre de 2020, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,


NATALIA PÉREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420200047700
Accionante:	JOSUE MUÑOZ ORDOÑEZ C.C 80.278.579
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, FAMISANAR E.P.S
Vinculado:	FALCON FARMS DE COLOMBIA S.A

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que el Despacho observa que con el fallo que se profiera dentro de la presente acción, pueden llegar a verse afectados los intereses de la empresa a la cual se encuentra vinculado laboralmente el actor se ordenará la inclusión de FALCON FARMS DE COLOMBIA S.A, como quiera que se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **JOSUE MUÑOZ ORDOÑEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, FAMISANAR E.P.S.**

SEGUNDO: VINCULAR a la empresa FALCON FARMS DE COLOMBIA S.A, por las razones expuestas.

TERCERO: CORRER TRASLADO a las accionadas y a la vinculada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

CUARTO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO